

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAS

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE AÑO FISCAL 2024.

Ruc/código :	20602020577	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	AGRO QUINACHO E.I.R.L.	Hora de envío :	18:39:57

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Solicitan copia de autorización sanitaria de establecimiento del Fabricante otorgado por SENASA. Al respecto observamos que dicha documentación no corresponde debido a que SENASA es de cumplimiento Obligatorio para Fabricantes que se dedican al Procesamiento Primario de Granos y Piensos. Además el presente producto objeto de la convocatoria corresponde a proceso de transformación secundaria. Cabe Mencionar que la OSCE con PRONUNCIAMIENTO N° 207-2024/OSCE-DGR con Fecha 24 de abril 2024 plantea : "No obstante, considerando el análisis vertido por el Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 2726-2023-TCE-S6, y, dado que, el presente procedimiento de selección tiene como objetivo la contratación del bien -ítem N° 2 ¿hojuela de avena, quinua, kiwicha, cañihua, ajonjolí y harina de maca precocida fortificada con vitaminas y minerales¿ no resultaría razonable y válido que la Entidad requiera a los proveedores la presentación de la autorización sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos emitidos por SENASA, por ser un producto con proceso de industrialización, máxime si la misma Entidad ha señalado que, el producto final del ítem en cuestión, es un producto producido y fabricado, el cual, está sujeto a la obligatoriedad del Registro Sanitario, así como a la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP14, la cual es otorgada ¿a los establecimientos de alimentos y bebidas que cumplan con todos los requisitos y condiciones sanitarias de Infraestructura, Buenas Prácticas de Manufactura, Programa de Higiene-Saneamiento y Plan HACCP señalados por el Decreto Supremo N° 007-98-SA y la Resolución Ministerial N°449-2006/MINSA,". En ese extremo, Solicito que se suprima la exigencia de presentación de la Copia de Autorización Sanitaria de Establecimiento del Fabricante otorgado por SENASA.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: CAP IV Literal: D Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, previa evaluación y en cumplimiento del Principio de Transparencia y la Libertad de Concurrencia. SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, ya que el producto objeto de la convocatoria es HOJUELAS, siendo un producto de procesamiento secundario (Transformación industrial) y destinado a programas sociales. Se encuentra respaldada las condiciones Higienico Sanitarias por la Resolución de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP. Por tanto, con motivo de las BASES INTEGRADAS, se suprimirá el requerimiento de SENASA en la página 46 del Literal D.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se suprimirá el requerimiento de SENASA en la página 46 del Literal D.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAS
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE AÑO FISCAL 2024.

Ruc/código :	20602020577	Fecha de envío :	10/05/2024
Nombre o Razón social :	AGRO QUINACHO E.I.R.L.	Hora de envío :	18:39:57

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Observamos que omitieron detallar sobre la presentación de Postores que son Distribuidores, Por tanto en cumplimiento del Principio de TRANSPARENCIA Y LIBERTAD DE CONCURRENCIA, SOLICITAMOS que se permita la participación de postores, para lo cual se "Adjunte la Declaración Jurada suscrita por el postor indicando, si es fabricante o distribuidor.

De ser distribuidor deberá presentar obligatoriamente la carta de acreditación como distribuidor emitido por el fabricante referido al presente proceso. Así mismo el distribuidor deberá presentar Carta de autorización de uso de documentos emitido por el fabricante. Para el producto Hojuelas".

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: - **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia y Libertad de Concurrencia de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, previa evaluación y en cumplimiento del Principio de Transparencia y Libertad de Concurrencia, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. En documentos para la Admisión de la oferta de la página 20 de las bases Integradas se agregará el literal ¿g¿. "En caso de que el Postor sea distribuidor del producto Hojuelas, deberá Adjuntar una Declaración Jurada suscrita por el postor indicando, si es fabricante o distribuidor. De ser distribuidor deberá presentar obligatoriamente la carta de acreditación como distribuidor emitido por el fabricante referido al presente proceso. Así mismo el distribuidor deberá presentar Carta de autorización de uso de documentos emitido por el fabricante."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

en la página 20, se agregará el literal " En caso de que el Postor sea distribuidor del producto Hojuelas, deberá Adjuntar la Declaración Jurada suscrita por el postor indicando, si es fabricante o distribuidor. De ser distribuidor deberá presentar obligatoriamente la carta de acreditación como distribuidor emitido por el fabricante referido al presente proceso. Así mismo el distribuidor deberá presentar Carta de autorización de uso de documentos emitido por el fabricante."